

27/10/2022

LA PLATA,

VISTO el expediente N° 22700-9235/22 y EX-2022-35130290-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita la limitación y designación en el cargo de Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, con rango y remuneración equivalente a Subsecretario de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial, de María de las Mercedes GEANDET y Diego LOMBARDO MARTUS respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires –ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que María de las Mercedes GEANDET, presenta la renuncia al cargo de Subdirectora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a partir del 1° de noviembre de 2022, quien fuera oportunamente designada mediante la Resolución Interna N° 498/19 con rango y remuneración equivalente a Subsecretario de la escala salarial vigente de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que en virtud de lo manifestado en el considerando que antecede, se insta la limitación por renuncia al cargo de Subdirectora Ejecutiva de Asuntos

Jurídicos de María de las Mercedes GEANDET, a partir de la fecha antes mencionada;

Que consecuentemente se propone designar en el cargo aludido ut-supra a Diego LOMBARDO MARTUS, con rango y remuneración equivalente a Subsecretario de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial, quien reúne los requisitos de idoneidad necesarios para el desarrollo de las funciones a las cuales se lo afecta;

Que mediante Resolución Interna N° 23/20 se designó a Diego LOMBARDO MARTUS, en el cargo de Gerente General de Auditoría y Responsabilidad Profesional, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de la escala salarial vigente, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que por lo expuesto corresponde proceder a la limitación de su designación en el cargo de Gerente General de Auditoría y Responsabilidad Profesional;

Que las medidas antes dispuestas operan a partir del 1° de noviembre de 2022;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que el cargo de Subdirector Ejecutivo se encuentra comprendido en las excepciones dispuestas por el artículo 1° inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que Diego LOMBARDO MARTUS ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos

Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorios);

Que, luce agregada a las actuaciones, copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que obra incorporado el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 – de la Dirección de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se acompaña el informe producido por la Dirección Provincial de Personal a fin de acreditar que el mismo no se encuentra alcanzado por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que, con el propósito de dotar a dicha dependencia de la operatividad esencial para el logro de sus objetivos y acciones asignadas, deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 14 inciso b) y 107 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 1º de noviembre de 2022, en la Dirección Ejecutiva - Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la renuncia al cargo de Subdirectora Ejecutiva con rango y remuneración equivalente a Subsecretario, presentada por María de las Mercedes GEANDET (DNI N° 29.191.291 – Clase 1981), cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 498/19, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. Limitar, a partir del 1º de noviembre de 2022, en la Dirección Ejecutiva – Gerencia General de Auditoría y Responsabilidad Profesional, en el cargo de Gerente General con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial, oportunamente dispuesto por la Resolución Interna N° 23/20, a Diego LOMBARDO MARTUS (DNI N° 30.948.875 – Clase 1984), de conformidad con los términos del artículo 107 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. Designar, a partir del 1° de noviembre de 2022, en la Dirección Ejecutiva - Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en el cargo de Subdirector Ejecutivo con rango y remuneración equivalente a Subsecretario, a Diego LOMBARDO MARTUS (DNI N° 30.948.875 – Clase 1984), por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires – Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 – Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico

Unidad Ejecutora: 381

Finalidad 1 – Función 5 – Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 – Partida Principal 1 – Régimen Estatutario 12

Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la persona cuya designación se dispone por el artículo 3° de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el “Registro de Firmas Indubitadas”, la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.